

DECRETO N° 1433

NEUQUÉN,

19 OCT 1999

**VISTO:**

El Expediente N° (200) 008-Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección de Obras Particulares eleva Acta de Inspección N° 08721 de fecha 10 de diciembre de 1997, labrada al señor Águila Rolando S. por no dar cumplimiento al Acta de Intimación N° 8420 de fecha 25 de septiembre del mismo año, por la cual se lo intima a presentar planos actualizados;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Código de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor Águila Rolando responsable de la violación a las normas de las faltas contra la Autoridad Municipal y de las Obras y Demoliciones, según lo tipificado en los Artículos 34°) y 87°) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 300 módulos, equivalentes a \$ 1.500,00.- (Pesos Un Mil Quinientos), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Código de Faltas, con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco), en concepto de costas; intimando al imputado a subsanar las causas de la infracción en el término de 72 horas de notificado, bajo apercibimiento de Ley;

Que habiendo sido notificado el señor Águila Rolando, interpone recurso de apelación recepcionado el día 15 de febrero de 1999, presentando fotocopia del Recibo de Pago N° 0216726 abonado el día 19-11-97 en concepto de presentación de planos, como así también observaciones de planos en previa y fotocopia del mismo; solicitando se lo absuelva de la multa;

Que el recurso es concedido por el Juez -fs. 22 del ...2°//



SECRETARÍA MUNICIPAL  
NEUQUÉN



///...3º  
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportuna-  
mente **ARCHÍVESE.**-

E.B./mee.-

**ES COPIA.-**

**FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR.-**

-----  
Secretaría de  
Municipalidad